



¿CÓMO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO?

Complete el formulario de solicitud del Sisconare, que es la nueva plataforma donde se procesarán todas las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil.



Luego, preséntese a la Policía Federal, órgano que va a procesar su solicitud después de realizada en Sisconare.



Si tiene pruebas o documentos que apoyen su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado tráigalas. Si no tiene pruebas de su caso, puede solicitar y durante su entrevista con CONARE tendrá la oportunidad de explicar.



Como solicitante de la condición de refugiado, su documento oficial de identidad en Brasil (conocido como "Protocolo"), es válido por 1 año y renovable hasta la decisión final sobre su solicitud. Con ello, usted tiene derecho a:

- **Cartera de Trabajo (CTPS)**
- **Registro de Persona Física (CPF)**
- **Apertura de cuentas bancarias**
- **Acceder a todos los servicios públicos en Brasil.**



Si tiene problemas para obtener estos documentos o acceder a servicios públicos, visite la Defensoría Pública de la Unión (DPU).



CONTACTOS ÚTILES



INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

- **SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTIÇA E DIREITOS HUMANOS (SEJUDH)**
Belém - R. Vinte e Oito de Setembro, 339 – Campina - **(91) 4009-2700**
- **FUNDAÇÃO PAPA JOÃO XXIII**
Belém - Av. Rômulo Maiorana, 1018 - São Brás - **(91) 3259-5973**
- **POLÍCIA FEDERAL**
Belém - Shopping Metrópole, Rod. BR316, Km 4, n. 4500
Coqueiro – **(91) 3194-1916**
Santarém - Av. Pres. Vargas, 11 – Liberdade - **(93) 3512-0500**
- **DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN**
Belém - Boaventura da Silva, 180 – Reduto - **(91) 3110-8000**
Santarém - Av. Borges Leal, 2454 – Aparecida - **(93) 3523-7449**
- **ESTACIÓN CIUDADANÍA**
Santarém - Av. Rui Barbosa, s/n cerca la Praça Três Poderes – Prainha - **(93) 3529-0598**
- **COMITÉ NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CONARE)**
Brasília - E-mail: conare@mj.gov.br | **(61) 2025-9225**



INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES

- **CÁRITAS METROPOLITANA DE BELÉM**
Belém - Av. Gov. José Malcher, 915 - São Brás - **(91) 3225-0370**
- **OAB PARÁ**
Belém - Praça Barão do Rio Branco, 92 – Campina - **(91) 4006-8642**
Santarém - Av. Pres. Vargas, 2948 - Fátima – Caranazal - **(93) 3522-4288**

¡CONOZCA SUS DERECHOS!



PARÁ
Belém & Santarém

INFORMACIÓN PARA
**REFUGIADOS Y SOLICITANTES
DE LA CONDICIÓN DE
REFUGIADO EN BRASIL**



**UNHCR
ACNUR**
Agência da ONU para Refugiados



PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN BRASIL

La persona que llega a Brasil puede solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en cualquier momento y debe dirigirse a una Comisaría de la Policía Federal para solicitar protección. Su solicitud será transmitida al Comité Nacional para Refugiados (CONARE) y será llamado para una entrevista. Como solicitante, **usted tiene derecho de permanecer y trabajar en Brasil**. Este es un proceso **confidencial, gratuito** y no es obligatorio la presencia de un abogado/a.

1

2



La Ley brasileña considera como refugiado(a) toda persona que deja su país de origen debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política, o debido a una situación grave y generalizada de violación de derechos humanos en su país de origen.

3

Las personas solicitantes y refugiadas reconocidas tienen derecho a ser **atendidas en cualquier hospital o puesto público de salud** en Brasil. Además, todas las personas tienen el derecho a **asistir a escuelas de nivel primario y secundario**, así como participar de **programas públicos de asistencia social**.



Si desea conocer más sobre sus derechos y deberes en Brasil, acceda a la página web:

help.acnur.org/brazil/es



IDENTIFICACIÓN EN BRASIL

El **“CPF”** (Cadastro de Pessoa Física, en portugués) es uno de los principales documentos para personas que viven en Brasil y facilita el acceso a servicios como el Sistema Público de Salud (SUS), el registro en instituciones públicas de educación y la apertura de cuentas bancarias:



Mayores de 18 años deberán presentar su documento de identidad en Brasil (original o copia certificada), que puede ser su documento oficial de identidad en Brasil (conocido como “Protocolo”), su carnet de residencia (CRNM/RNM) u otro documento. Las personas menores de 18 años deberán ser acompañados por un padre o uno de los padres o tutor legal con la respectiva tarjeta de identidad original.



Este proceso requiere un pago de R\$ 7 en cualquier Agencia de Correos (Correios) o en la Agencia Tributaria (Receita Federal). En **Belém**, puede ir a la Receita Federal, ubicada en la Av. Governador José Malcher, nº 2.803 - São Brás. En **Santarém**, puede ir a la Receita Federal, ubicada en la Av. Tapajós, nº 241 - Central.



Si tiene que viajar a otro país y su solicitud de la condición de refugiado no ha sido decidida, debe comunicar sus planes de viaje a CONARE a través del siguiente sitio de internet: <https://www.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/viagem>.

Si usted fue reconocido como refugiado(a) y quiere temporalmente viajar a su país de origen o salir de Brasil por más de 12 meses, requiere pedir autorización al CONARE.

TRABAJAR EN BRASIL



Personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas tienen el derecho de trabajar en Brasil y tienen los mismos derechos y protecciones laborales que un nacional. La tarjeta de trabajo brasileña se llama “CTPS” y es obligatoria para actividades profesionales para cualquier persona mayor de 16 años:



Diríjase a la Superintendente Regional del Trabajo o la Gerencia Regional más cercana a su residencia. En **Belém**, Tv. Nove de Janeiro, 1569 – São Brás y en **Santarém**, Av. Rui Barbosa – Prainha, s/n.



Lleve el Protocolo Provisional, el CPF y un comprobante de residencia (ej. una factura de agua, electricidad o declaración por escrito del propietario de donde reside). Si no tiene una dirección fija, aún puede emitir su CTPS.



En caso de cualquier duda o si necesita más información, contacte la Central de Atendimento “Alô Trabalho” marcando el número **158**.

1

2

3



VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

En Brasil, hombres y mujeres tienen los mismos derechos y todas las formas de violencia de género son delitos. Si tiene miedo o está enfrentando una situación de agresión, llame a la policía militar al **190** y a la central de derechos humanos al **100**. Cualquier sobreviviente de violencia tiene derecho a asistencia y puede denunciar el delito llamando al teléfono **180** o en una Comisaría de Protección a la Mujer para que reciba más orientación.